Modifica el artículo 46 letra g, de la ley N° 20.370, General de Educación
Boletín N° 8646-04

CONSIDERANDO:

1.- Que la educación es por excelencia motor de desarrollo para las naciones, para el desarrollo intelectual y fuente de movilidad social. Por tanto nuestro mandato para mejorar la educación, no solo dice relación con un aumento en la productividad, sino con la entrega de mejores oportunidades a todos y todas nuestros estudiantes.

2.- Que antaño la empleabilidad era "heredable" padres enseñaban su oficio a sus hijos por generaciones, y la permanencia en un solo trabajo por toda la vida no era algo extraño. Igual cosa ocurría con la movilidad para buscar empleo que era también de rara ocurrencia comparada con hoy.

El mundo ha cambiado, qué duda cabe, y nuestros jóvenes han de prepararse para ser competitivos en un mercado mucho más amplio. Hoy a nadie extraña que un o una joven nacidos en un punto del orbe hayan estudiado en un país distinto y se desempeñen luego en otro diverso de aquel. Es ese mundo al cual debemos enfrentarnos. Ciertamente si queremos que nuestros jóvenes tengan oportunidades debemos potenciarlos para que todos tengan la opción de tener mejor acceso a bienes y servicios de mejor calidad, a mejores estándares de vida para que aquellos que se esfuerzan tengan la posibilidad de ser artistas, técnicos requeridos y valorados por el mercado, ciudadanos responsables, y por cierto que quienes tengan un excepcional talento puedan disfrutar de las oportunidades antes reservadas a una pequeña élite. La educación debe proveer a todos la oportunidad de desarrollar sus potencialidades.

3.- Que la educación es la mejor inversión que puede hacer un Estado. Así, los países industrializados y que tienen mejores estándares de vida (como Alemania, Japón o Suecia) invierten más del doble en educación que en defensa) Al respecto cabe recalcar que siendo nuestra gente y en el particular nuestros jóvenes la principal riqueza de nuestro país, no podemos arriesgar su formación con políticas de dudoso resultado, ni experimentar con el principal activo de la República.

Al respecto un estudio de la Deutsche Welle . Disponible en: http://visualdata.dw.detspecialsibildungierde military.httritlYIC

4.- Que los resultados en las evaluaciones SIMCE y PISA presentan resultados no del todo satisfactorios. Respecto al SIMCE,[2] se observan que tanto en cuarto, como en octavo básico hay resultados no del todo alentadores. Para cuarto básico la medición del último SIMCE (2011) arrojó los siguientes datos: Lectura 267, Matemática 259 y Ciencias Naturales 259. Donde la Lectura retrocedió, Ciencias naturales avanzo un poco y matemáticas aumento de manera importante, respecto a la medición anterior.

Los resultados para octavo básico son Lectura 254, Matemática 258 y Ciencias Naturales 262. Historia, Geografía y Ciencias Sociales 259. En matemática hubo un retroceso mientras que en las otras un pequeño avance, mientras que en Historia y geografía fue notorio. [3]

En el caso de la evaluación (Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes) PISA[4] que se toma en estudiantes de 15 años mediante pruebas estandarizadas para medir sus competencias en las áreas de Lectura, Matemáticas y ciencias Naturales cada 3 años – en el caso de Chile se toma voluntariamente desde el año 2000, pero desde el ingreso a la OCDE en 2010 se toma como un compromiso-.[5]

[2] El SIMCE es el Sistema Nacional de Evaluación de resultados de aprendizaje del Ministerio de Educación de Chile. Su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad *y* equidad de la educación, informando sobre el desempeño de los estudiantes en diferentes áreas de aprendizaje del Curriculum Nacional, y relacionando estos desempeños con el contexto escolar y social en que aprenden.

Las pruebas SIMCE evalúan el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF-CMO) del 1%,4arco Curricular vigente en diferentes sectores de aprendizaje, a través de una medición que se aplica a nivel nacional, una vez al año, a los estudiantes que cursan un determinado nivel educacional. Hasta el año 2005, la aplicación de las pruebas se alternó entre 4° Básico, 8° Básico y 2° Medio. A partir del año 2006, se evalúa todos los años a 4° Básico y se alternan 8° Básico *y* 2° Medio. Desde el año 2010 se aplica cada dos años la evaluación del sector Inglés en 3° Medio, *y* todos los años una evaluación maestral del sector de Educación Física en 8° Básico, con el objetivo de diagnosticar la condición fisica de los estudiantes.

Además de las pruebas asociadas al curriculum, el SIMCE también recoge información sobre docentes, estudiantes y padres *y* apoderados a través de cuestionarios de contexto. Esta información se utiliza para contextualizar y analizar los resultados de los estudiantes en las pruebas SIMCE. Fuente: SIMCE Disponible en: http://wvnv.simce.ci/index.php?id=2888znocache=1

1 Fuente: SIMCE. Disponible en: http://www,Simc e. clifil eadmin/Document os_y archivos_SIMCE/Informes 20121FoUcto%20Sintesi s'IQ° de%2012 esulta do s.p df

[4] (Programme for International Student Assessment). The Programme for International Student Assessment (PISA) is an internationally standardised assessment that was jointly developed by participating countries and administercd to 15-year-olds in schools. PISA assesses how far students near the end of compulsory education have acquired som.e of the knowledge and skills that are essential for full participation in society. *In all* cycles, the domains of reading, mathematical and scientific Iiteracy are covered not merely in tertns of mastery of the school curriculum, but in terms of important knowledge and skills needed in adult I ife. Fuente OCDE Disponible en: http://www.oecd.orgitopic/0,3699,en 2649_35845621_1_1_1_1_37455,00.h-hal

[5] PISA evalúa cada tres años las competencias de los alumnos en Lectura, Matemática *y* Ciencias, Aunque en cada ciclo se evalúan estos tres dominios, cada vez se enfatiza uno de ellos y se le denomina eI foco o "dominio principal". Asi, por ejemplo, en PISA 2000 (2001) el foco fue Lectura, en PISA 2006 Ciencias, en la última medición realizada en 2009, el foco fue Lectura nuevamente y en el próximo ciclo, que será aplicado en 2012, el dominio principal será Matemática. En el año 2003 el dominio principal fue Matemática, pero Chile no participó en esta medición, focaliaindose en el estudio TIMSS 2003 que cubre Matemática y Ciencias. PISA se inició como un proyecto dirigido mayoritariamente a los paises de la OCDE; sin embargo, en 2001 el proyecto PISA abrió la posibilidad para que paises no miembros como Chile también participaran. PISA evalúa a los alumnos *y* alumnas de 15 anos que cursan entre 7° Básico *y* 4° Medio. Esta es la poblacion de base utilizada por todos los paises **en** PISA desde el año 2000. Opcionalmente en las mediciones de PISA 2006 y de 2009 Chile evaluó una muestra representativa a nivel nacional de alumnos de 2° Medio, sin importar su edad. Fuente: http://wt,v9.v.siroce.c1/index.php?ic1=100

Cada año se enfatiza en alguna de las competencias, esto es, se realizan más preguntas de dicha área. Por ejemplo en el año 2009 se enfatizó -lectura y 2006 fue ciencias. El promedio de PISA en lectura (2009) fue de **493** puntos, donde Chile obtuvo solo **449,** ubicándose en el lugar 44 de 65 participantes: 44 puntos bajo el promedio OCDE y bastante lejos de Finlandia (536 puntos), Canadá (524) y Nueva Zelanda (521). Shangai (China) obtuvo el primer lugar con 556, Estados unidos 500 y Alemania 497. En el contexto Latinoamericano, Perú obtuvo 370 puntos, Brasil 412, Colombia 413, Argentina 398, Uruguay 425 y México 425. Si bien nuestros resultados están sobre el promedio Latinoamericano, aun queda bastante por hacer para ser realmente competitivos en esta área.

En matemáticas por su parte los resultados son de acuerdo a la medición 2009, de 496 para el promedio OCDE. Chile por su parte obtuvo solo **421** puntos, a 75 puntos del promedio y situándose en el lugar 49 entre los 65 países participantes.

En cuanto a los resultados en Ciencias Naturales, el promedio OCDE es de **501** puntos. Chile obtuvo solo 447, es decir, 53 puntos bajo el promedio OCDE, ubicándose en el lugar 44 entre 65 países participantes.[6]

Todas las anteriores mediciones dan cuenta de que hay un largo camino que recorrer, y que es necesario hacerlo cuanto antes. No podemos perder la brújula respecto al futuro de nuestros jóvenes, y con ellos el de nuestro país.

4.- Que la docencia es una actividad profesional para la cual nuestros profesores invierten años en formación universitaria que no solo contempla teoría, sino que también prácticas guiadas, existen competencias genéricas que solo los pedagogos son capaces de potenciar, e incluso descubrir en los estudiantes.

Lamentablemente en nuestra sociedad la desvalorización de la docencia se refleja no solo en las remuneraciones, sino también en el prestigio social devaluado que tiene la carrera de pedagogía. Esto constituye un mal círculo, donde muchos entran a la carrera desmotivados por las bajas perspectivas de remuneración[7] lo que espanta a muchos buenos candidatos. Si a eso sumamos

[6] Los datos reseñados han sido obtenidos de la siguiente Fuente: Resumen de resultados PISA 2009. Disponible en: http://www.simce.clifileadmin/Documentos v arehivos_SIMCE/evaluaciones inter/pisa 20091Resumen_Resultados PISA 2009_ Chile.pdf

[7] De acuerdo a la información provista por WWW.Mi anuro. 01 los Pedagogos titulados a los cuatro años de Pedagogía en Ciencias perciben entre $500.000 y $750.000; idéntica suma en los casos de Pedagogía en Castellano y en Matemáticas. Disponible en: http://www.mifuturo.crindex.php/finuro-laboralibuscador-por-carrera-d-institucion

el hecho de que en algunos lugares se prefiere a personas con formaciones distintas, se produce un efecto de permear el mercado no a través de la competencia (que debiera dar mejores resultados), sino abriéndolo a no especialistas lo que aumenta la brecha entre los resultados de quienes tienen buenos profesores y aquellos que no.

5.- Que la especialización es importante para obtener resultados óptimos. Así, de la misma manera que no enviaríamos a nuestros hijos a atenderse de cálculos a un ingeniero calculista, o a un abogado a mejorar las defensas fluviales, no se avizora una respuesta coherente con la idea de obtener calidad y mejores resultados permitiendo que profesionales sin formación en docencia estén a cargo de la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes. Así aunque un ingeniero matemático supiese más de matemáticas que un profesor con dicha mención, no es menos cierto que no cuenta con las herramientas necesarias para que dichas habilidades puedan ser aprendidas de manera óptima por los alumnos.

Por tanto, es que consideramos que se debe legislar para regular el que la formación, de los niños, niñas y adolescentes no solo en la etapa preescolar y básica, sino que también la media, esté a cargo de profesionales idóneos y especialistas, esto es, los pedagogos.

Los Diputados abajo firmantes venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único:

Modifíquese la Ley 20.370, Ley General de Educación en su Artículo 46 letra "g" en el siguiente sentido:

En el inciso segundo, elimínese todo el texto a continuación de la oración ***"En la educación media, se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda, o esté habilitado para ejercer la función docente según las normas legales vigentes"*** pasando a ser la coma un punto a parte.

TEXTO VIGENTE

Art. 46. El Ministerio de Educación reconocerá oficialmente a los establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, cuando así lo soliciten y cumplan con los siguientes requisitos:

g) Tener el personal docente idóneo que sea necesario y el personal asistente de la educación suficiente que les permita cumplir con las funciones que les corresponden, atendido el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan y la cantidad de alumnos que atiendan.

Tratándose de la educación parvularia y básica, se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda, *o* esté habilitado para ejercer la función docente según las normas legales vigentes. En la educación media, se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda, o esté habilitado para ejercer la función docente según las normas legales vigentes, o esté en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos *ocho* semestres, de una universidad acreditada, en un área afín a la especialidad que *imparta, para lo* cual estará autorizado a ejercer la docencia por un período máximo de tres años renovables por otros dos, de manera continua o discontinua y a la sola petición del director del establecimiento. Después de los cinco años, para continuar ejerciendo la *docencia* deberá poseer el título profesional de la educación respectivo, o estar cursando estudios conducentes a dicho grado *o* acreditar competencias docentes de acuerdo a lo que establezca el reglamento. Este reglamento sólo podrá establecer los instrumentos de evaluación de conocimientos disciplinarios y prácticas pedagógicas como el medio idóneo para acreditar competencias docentes.

Los docentes, habilitados conforme *a la* ley y el personal asistente de la educación deberán, además, poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal, *o* la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes, o la ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.

TEXTO PROPUESTO

Art. 46. El Ministerio de Educación reconocerá oficialmente a los establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, cuando así lo soliciten y cumplan con los siguientes requisitos:

g) Tener el personal docente idóneo que sea necesario y el personal asistente de la educación suficiente que les permita cumplir con las funciones que les corresponden, atendido el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan y la cantidad de alumnos que atiendan.

Tratándose de la educación parvularia y básica, se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda, o esté habilitado para ejercer la función docente según las normas legales vigentes. En la educación media, se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda.

Los docentes, habilitados conforme a la ley y el personal asistente de la educación deberán, además, poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro 11 del Código Penal, o la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes, o la ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.